

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Nueva Zelanda, Suprema Corte

Naciones Unidas (Noticias ONU):

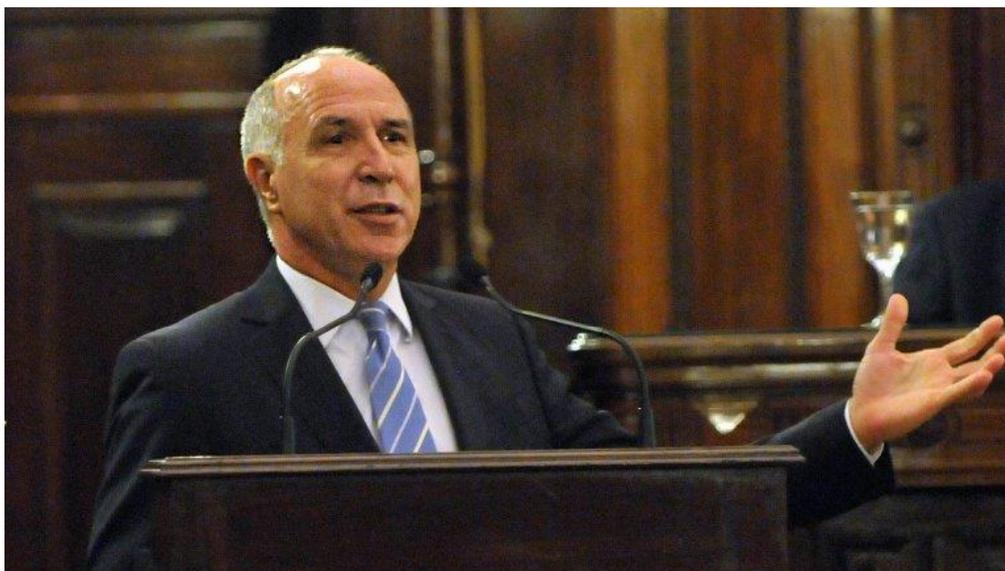
- **La gestación subrogada puede convertir a los niños en mercancías.** Un nuevo informe de derechos humanos evalúa las repercusiones de la gestación subrogada y propone soluciones ante el aumento de esta práctica a nivel global. La relatora especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, Maud de Boer-Buquicchio, ha presentado un informe ante el Consejo de Derechos Humanos en el que advierte que la gestación subrogada es una práctica en crecimiento que, si no se regula eficazmente, perjudica gravemente los derechos de las madres y sus hijos. Desde el punto de vista jurídico, la maternidad subrogada adopta distintas formas. Por una parte, puede presentar un enfoque comercial, que implica una remuneración económica, o uno altruista, que no supone retribución. En consecuencia, la legislación varía ampliamente entre los países e, incluso, dentro de ellos. Existen jurisdicciones que prohíben esta práctica en su totalidad, mientras que otras toleran ciertas modalidades o carecen de normas al respecto. El informe explica que se observan deficiencias en cualquiera de las anteriores alternativas. Los problemas de la maternidad subrogada. Una de las grandes preocupaciones aparece en los casos en que, debido a la ausencia de legislación, surge una modalidad comercial no regulada. En muchos de ellos, la gestación subrogada se convierte en un mercado: los servicios de gestación dependen exclusivamente de la demanda y la patria potestad se convierte en un contrato. Además, no existen requisitos para la gestante ni para los futuros padres y no se ofrecen garantías sanitarias ni jurídicas. “La gestación subrogada comercial, que se practica de forma frecuente en algunos países, equivale a la venta de niños”, declaró Maud de Boer-Buquicchio. La tendencia general indica que las madres suelen proceder de países en desarrollo, como la India, Nepal o Tailandia, y los aspirantes a progenitor de países desarrollados, como Alemania, Australia, Canadá, España o Francia. Esto provoca que la gestación subrogada aparezca como una salida a la pobreza o la falta de educación, que las hace más vulnerables ante la explotación. “Esta práctica supone desequilibrios de poder y aumenta la vulnerabilidad de los niños y sus madres ante

las distintas formas de explotación”, indicó la relatora. En este sentido, resulta esencial considerar la presencia de intermediarios. En algunas ocasiones, trasladan a las madres a terceros países para evitar la legislación nacional y establecen “criaderos de bebés”. Esto perjudica gravemente los derechos de estas mujeres y de sus hijos, que en algunos casos son abandonados por nacer con algún tipo de discapacidad. Pero la ausencia de legislación no constituye el único problema. De hecho, se han reportado prácticas abusivas en aquellos lugares donde la maternidad subrogada está permitida y se encuentra regulada. Este es el caso de ciertas clínicas especializadas que han sido denunciadas por participar en redes de venta de recién nacidos, lo que viola los derechos del niño. “Si no se hace nada, las redes de la gestación subrogada continuarán moviéndose de una jurisdicción a otra”, añadió la experta. Soluciones para proteger los derechos de los niños. De la misma forma que se ha creado legislación para regular los servicios de adopción, se recomienda a los Estados que: Promulguen normas para prohibir la venta de niños tal y como se define en los acuerdos internacionales. Establezcan garantías para impedir la venta de niños tanto en el contexto de gestación subrogada de carácter comercial como altruista. Implanten una serie de requisitos tanto para las madres gestantes como para los aspirantes a progenitor, para garantizar el bienestar del niño. Velen por que todas las decisiones se tomen en el interés superior del niño. Regulen a todos los intermediarios, así como los aspectos financieros, contractuales y médicos en esta materia.

Argentina (Diario Judicial):

- **En un nuevo acto de apertura del año judicial, Ricardo Lorenzetti lanzó los lineamientos para “transformar” el Poder Judicial.** Llamó a un fuerte debate interno e instó a dar “soluciones concretas” para mejorar “el servicio público” que dan los tribunales. Las definiciones sobre el Consejo de la Magistratura. El presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Ricardo Lorenzetti, llamó a encontrar “soluciones rápidas y concretas” para una transformación profunda de la Administración de Justicia. Así se pronunció en el mediodía de este martes, cuando en el discurso de apertura del año judicial lanzó los “lineamientos de una política de Estado” para modificar los Poderes Judiciales. Al iniciar su discurso, ante la atenta mirada de camaristas y jueces nacionales y federales e integrantes del Consejo de la Magistratura, se preguntó cómo debe afrontar la Justicia la dinámica actual. “¿Deben los poderes judiciales actuar conformes a las mayorías? ¿Qué transformaciones necesitamos hacer? ¿Debemos reflexionar sobre el horario judicial?” se preguntó el presidente del Máximo Tribunal. En el medio de su discurso, en el que presentó ideas como la digitalización total de expedientes, el cambio en la Educación Legal, las reformas del Consejo de la Magistratura, del Código Penal y el Procesal Penal e incluso la extensión del horario judicial, Lorenzetti llamó a “ponerse de acuerdo” en cuestiones “básicas”. “Hace más de 30 años que se discute en el país acerca de mano dura y mano blanda” ejemplificó. Lorenzetti reconoció que “cualquier persona que hoy tiene un litigio y tiene que pensar que va a durar diez años es una expectativa absolutamente irrazonable” y que había que “cambiar esto”, lo que no se cambia “sólo con los horarios” sino que “con las estructuras, se cambia con las reformas de fondo”. “Podríamos hacer una referencia a los problemas que encuentra la sociedad en los poderes judiciales. Podríamos mencionar la tragedia del tribunal”, advirtió el supremo, que ejemplificó el concepto con el juicio por la tragedia de Once y la dificultad de encontrar un Tribunal Oral para llevar adelante el debate. “La tragedia del tiempo, que es otro problema dentro del sistema judicial”, también indicó el presidente de la Corte, que reconoció que “cualquier persona que hoy tiene un litigio y tiene que pensar que va a durar diez años es una expectativa absolutamente irrazonable” y que había que “cambiar esto”, lo que no se cambia “sólo con los horarios” sino que “con las estructuras, se cambia con las reformas de fondo”. Corrupción y juicios rápidos. Frente a la mayoría de los jueces federales de Comodoro Py, e integrantes de las Cámaras Federales y de Casación, Lorenzetti reconoció los proyectos de reforma del Código Penal y de implementación del sistema acusatorio, pero advirtió que si la aplicación del sistema acusatorio a nivel federal “está planteada como un proceso muy gradual que se va a hacer”, hay que “ser capaces de tomar medidas urgentes, porque los juicios están ahora y los reclamos de la sociedad son ahora”. Hay que “ser capaces de tomar medidas urgentes, porque los juicios están ahora y los reclamos de la sociedad son ahora”, dijo Lorenzetti, ante la atenta mirada de los jueces federales. Lorenzetti también llamó a que “se elaboren principios de armonización entre la seguridad ciudadana y las garantías constitucionales” y se preguntó si son capaces “de hacer reformas para que la lucha contra la impunidad sea efectiva”. Oralidad Civil y expediente digital. Al referirse a esa materia, el titular de la Corte reiteró que se necesitan “transformaciones importantes” porque hay un Código Civil y Comercial “pero falta toda la estructura de implementación, es decir: leyes procesales, la oralidad, la infraestructura”, pero “sobre todo la oralidad”. “Hay algo central que atraviesa todos los fueros, y es la idea de que el ciudadano que va a un banco, maneja a un celular, está en contacto con el siglo XXI, pero cuando va a un juzgado pasa al siglo XIX. Todavía ve expedientes cosiéndose con hilos”, dijo Lorenzetti en su discurso. “Hay un proyecto que ahora está circulando aquí, elaborado en el Ministerio de Justicia, sobre la oralidad. Hay un proyecto sobre la digitalización y el proceso basado en

datos electrónicos, el proceso digital. Hay proyectos importantes en esta materia para mejorar el trabajo en la Justicia civil”, se entusiasmó. En ese sentido, también llamó a que la Justicia de el salto cualitativo en materia de incorporación de nuevas tecnologías. “Hay algo central que atraviesa todos los fueros, y es la idea de que el ciudadano que va a un banco, maneja a un celular, está en contacto con el siglo XXI, pero cuando va a un juzgado pasa al siglo XIX. Todavía ve expedientes cosiéndose con hilos. Entonces, ¿cómo puede ser que no seamos capaces de lograr expedientes digitales en todos los ámbitos?”, destacó, a la vez sostuvo que el expediente digital “es una urgencia” y exigió “lograrlo en todas las jurisdicciones”. En materia de acceso a la Justicia, al proponer que los casos sean Juzgados “de manera sencilla” y que los jueces estén en los lugares donde es el conflicto. Dio el ejemplo de Brasil, que tiene un sistema en el cual la Corte puede crear tribunales y los creó en el aeropuerto. “¿Por qué? Porque hay conflictos en el aeropuerto. ¿Y ese tribunal es un tribunal complejo? No, es un tribunal que llama a las partes y busca soluciones en el momento, oral”, agregó. Reforma del Consejo de la Magistratura. En este último aspecto, y siguiendo con la misma línea, el presidente de la Corte llamó a ponerse de acuerdo en materia de la reforma del organismo que tiene entre sus tareas seleccionar y sancionar a los magistrados. ¿Cómo es posible que todavía discutamos la Constitución? ¿Cuántos miembros tienen que ser y cuántos sectores tienen que estar representados? Todavía hay varios proyectos distintos. ¿No es posible que nos pongamos de acuerdo? Porque si no resolvemos esto, esta institución no nos satisface y entonces tenemos graves problemas”, dijo el presidente de la Corte en relación a la reforma del Consejo de la Magistratura. “¿Cómo es posible que todavía discutamos la Constitución? ¿Cuántos miembros tienen que ser y cuántos sectores tienen que estar representados? Todavía hay varios proyectos distintos. ¿No es posible que nos pongamos de acuerdo? Porque si no resolvemos esto, esta institución no nos satisface y entonces tenemos graves problemas”, se quejó Lorenzetti de la situación, para la que el Tribunal que preside tiene la posibilidad de alterar: se encuentra en la Corte la definición por la inconstitucionalidad o no de la actual conformación del Consejo. Al finalizar el acto, Lorenzetti abogó por “trabajar fuertemente en mejorar el servicio público que brindan los tribunales” lo que “significa que nosotros tenemos que tener una actitud más abierta”. “Si cambian las costumbres, si debemos cambiar el horario, bueno, hagámoslo: no puede ser una cuestión tan difícil. O trabajar de otra manera, de manera que los ciudadanos tengan servicios continuos”, resumió.



“Si cambian las costumbres, si debemos cambiar el horario, bueno, hagámoslo: no puede ser una cuestión tan difícil”

Brasil (El Mercurio):

- **Lula queda al borde de la cárcel, luego que corte rechaza recurso de amparo.** El ex Presidente de Brasil fue condenado en enero a más de 12 años de prisión por corrupción. Ayer, su defensa dijo que los jueces del Superior Tribunal de Justicia mantuvieron una "posición punitivista". Lula da Silva sumó ayer otra derrota en las cortes luego que el Superior Tribunal de Justicia (STJ) rechazara por unanimidad ayer un pedido de habeas corpus preventivo presentado por el ex Presidente brasileño. El STJ abrió así la puerta a que el político más popular del país y favorito para las presidenciales de octubre sea arrestado

con el fin de cumplir una sentencia por corrupción pasiva y lavado de dinero. El ex Mandatario fue condenado en julio de 2017 por haber recibido un departamento triplex en Guarujá como soborno de la constructora OAS, para favorecerla en contratos con la estatal Petrobras. En enero de este año, una corte de apelaciones aumentó su sentencia de 9 años y medio de cárcel a 12 años y un mes. "Este proceso es como si aún estuviéramos en los tiempos de la Inquisición, donde no se necesitaban pruebas, apenas convicciones", dijo Lula, horas antes del análisis de su recurso de amparo. Al inicio de la audiencia del STJ, responsable de la palabra final en litigios que no involucran temas constitucionales, el abogado de Lula, José Paulo Sepúlveda, dijo que el tribunal de segunda instancia (Regional Federal de Porto Alegre) no justificó la necesidad de detenerlo, y que esto viola "el principio constitucional básico de su presunción de inocencia". Luego fue el turno del instructor Felix Fischer, quien denegó el habeas corpus y afirmó que "no está comprometida la presunción de inocencia". Los otros cuatro magistrados del STJ se sumaron a la decisión de Fischer y borraron de un plumazo uno de los pocos recursos de los que aún disponía el ex Mandatario para evitar ir a prisión. "Fue un resultado unánime, en el que el tribunal prefirió mantener la posición punitivista que está de moda en el país y perdió la oportunidad de evolucionar y volver a valorar la garantía constitucional de la presunción de inocencia", dijo el abogado de Lula tras la decisión del STJ. El equipo legal del ex Presidente ya presentó otro habeas corpus preventivo ante la Corte Suprema para que pueda seguir en libertad. Ese recurso también fue rechazado preliminarmente y deberá ser examinado por el plenario de la Corte dentro de las próximas semanas. "Si desde Porto Alegre se decide dictar la prisión inmediata de Lula, por ahora no hay nada que impida legalmente que él sea encarcelado", dijo a "El Mercurio" Daniel Falcão, experto en Derecho Constitucional de la Escuela de Derecho de Brasilia. Aunque cercado por la justicia -tiene otras seis causas abiertas-, Lula es el favorito para las presidenciales, con 33,4% de las intenciones de voto en primera vuelta y más de 44% en segunda, según la encuesta de la firma MDA divulgada ayer. El ex Mandatario podría presentar su candidatura, pero se espera que la justicia electoral la impida en virtud de la llamada ley Ficha Limpa, que inhabilita a quienes estén condenados en segunda instancia. Su Partido de los Trabajadores (PT) insiste en que no tiene un "plan B" a Da Silva. Pero, según la prensa local, el propio ex Mandatario ha dado su aval al ex alcalde de São Paulo, Fernando Haddad, para que evalúe una eventual coalición de centroizquierda con el ex ministro Ciro Gomes (del Partido Democrático Laborista). Otras colectividades que históricamente se han aliado al PT, como el Partido Comunista o el Movimiento Sin Tierra, ya lanzaron precandidaturas presidenciales, lo que también demuestra la necesidad de la izquierda brasileña de tener alternativas a Lula. "En estos momentos, el PT se ha dado cuenta de que es más pequeño que el propio Lula, y que tendrá que tomar la difícil decisión de unirse a otras fuerzas de izquierda", comentó a este diario el politólogo Diogo Costa. "Desde la vuelta a la democracia, el PT siempre postuló un candidato suyo a las presidenciales, siempre intentó monopolizar a la izquierda brasileña (...) dudo que esta vez sea distinto", añadió.

Colombia (El Tiempo):

- **¿Hasta dónde llega el acoso sexual? Esto dice la Corte Suprema.** Un acto verbal o físico que implica "acciones, tocamientos, señas o conductas de naturaleza sexual y que no constituyen un delito más grave". Se trata, además, de conductas no consentidas que buscan un favor sexual en beneficio propio o de un tercero. Esa es la descripción que hizo la Corte Suprema de Justicia sobre lo que consiste un acoso sexual, delito que da una pena de entre uno y tres años de cárcel. Aunque no hay una única definición y no ha tenido mayor desarrollo en la jurisprudencia del país –pues solo desde hace 10 años se tipificó en Colombia como delito–, el alto tribunal estableció sus límites. La Corte dijo, por ejemplo, que el acoso sexual se configura cuando no se da en una sola ocasión. Aunque no está definido un tiempo específico, lo cierto es que debe ser una conducta repetitiva, insistente, que genere mortificación en la víctima. El alto tribunal también estableció que la diferencia entre el acoso sexual y otros delitos más graves como los actos sexuales abusivos o el acceso carnal violento es que en el primero hay una insinuación que no va más allá, y en los dos últimos las pretensiones se consuman. La Corte dice, entonces, que "no se trata de un delito de resultado, en lo que al cometido eminentemente sexual respecta". El acoso también es distinto de la injuria por vías de hecho, conducta que se da de manera ocasional, como sucede en los tocamientos en vehículos de servicio público o en aglomeraciones. La mayoría de casos de acoso sexual se identifican en ámbitos educativos, de servicios de salud o laborales. Un ejemplo sería cuando el encargado de brindar un empleo reclama favores sexuales a quien busca obtenerlo. "El contexto deja en una suerte de sin salida a la víctima, puesta en el parangón de acceder a lo solicitado o perder dicha posibilidad", dice la Corte. En esos casos, "no hay discusión cuando se da en escenarios de trabajo y la esencia del delito radica en las posibilidades que surgen de la asimetría entre la víctima y el agresor, en cuanto le permite subyugar, atemorizar, subordinar, amedrentar, coaccionar, intimidar" a la víctima. Sin embargo, el acoso sexual no se limita a esos contextos. La Corte dijo que en este delito debe haber una relación de superioridad, sin que esta necesariamente implique que se trate siempre de un jefe y un subordinado. Esa relación de

superioridad, por ejemplo, se puede dar en relaciones de autoridad, poder, edad, sexo; posición laboral, social, familiar o económica. La mayoría de normas y resoluciones internacionales frente al acoso sexual se han dado para proteger a las mujeres, quienes más sufren esta conducta, pero el acoso también se configura en hombres. No hay discusión cuando se da en escenarios de trabajo y la esencia del delito radica en las posibilidades que surgen de la asimetría entre la víctima y el agresor. Todas estas definiciones hacen parte de un fallo, con ponencia del magistrado Fernando León Bolaños, en el que la Corte estableció la importancia de que los jueces y fiscales diferencien un acoso sexual de otros delitos. En esa decisión, la Corte tumbó por errores de procedimiento y de prueba una condena de 16 meses contra el director del Hogar Juvenil Campesino de Angelópolis, Antioquia, acusado de acosar sexualmente a un menor de 14 años. "Sin forzarlo o amenazarlo se ocupó de frotar por cerca de treinta minutos sus partes íntimas, hasta cuando el joven, que durante las maniobras adoptó un comportamiento pasivo, decidió abandonar el lecho y situarse al lado de un familiar acomodado en otra de las literas", se lee en el expediente. La Corte absuelve al director porque hubo errores en la formulación del delito. El alto tribunal concluye que no es un acoso sexual, porque el acusado pasó de las insinuaciones y "superó las ropas del afectado para hacer tocamientos". Y tampoco fue un acto sexual violento, dice el alto tribunal, porque la Fiscalía no probó en qué radicó la violencia.

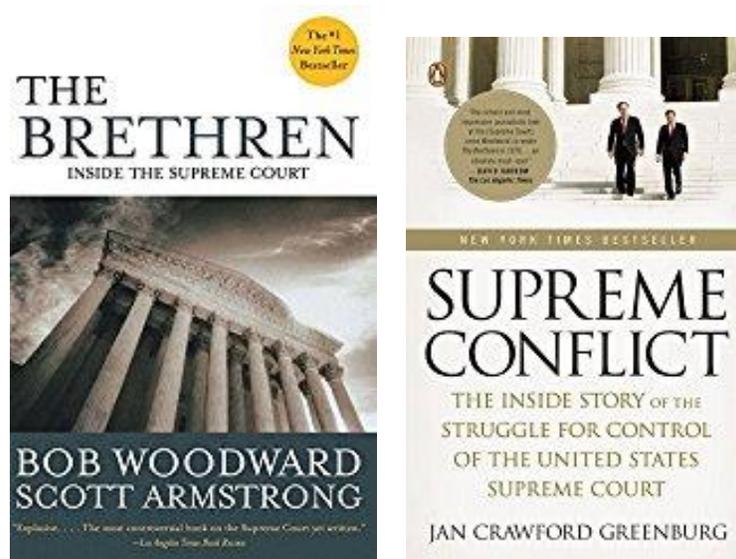
Estados Unidos (AP/The Scotus Report:

- **Actriz porno demanda a Trump por acuerdo de confidencialidad.** Una actriz porno que afirma haber tenido relaciones sexuales con Donald Trump antes de que fuera presidente ha iniciado una demanda para invalidar un acuerdo de confidencialidad que firmó días antes de las elecciones presidenciales de 2016, el cual le impide hacer declaraciones sobre esos presuntos encuentros íntimos. Michael Avenatti, un abogado de una estrella porno, dijo el miércoles que ella quiere invalidar el acuerdo de confidencialidad "para dejar las cosas claras". El abogado habló en entrevistas para los noticieros matutinos del miércoles en nombre de su cliente, Stormy Daniels, cuyo verdadero nombre es Stephanie Clifford. Dijo a la NBC que no había "ninguna duda" de que Trump sabía del acuerdo firmado días antes de las elecciones presidenciales de 2016, aunque no ofreció ninguna prueba. En la demanda, presentada ante la Corte Superior del condado Los Ángeles, se afirma que el acuerdo "está viciado de nulidad y es irrelevante" porque Trump no lo firmó personalmente. La actriz dijo que desea hacer públicos los detalles de su supuesta relación sexual con Trump de las semanas previas a los comicios, según la demanda. Clifford y Michael Cohen, abogado de Trump, firmaron el acuerdo de confidencialidad el 28 de octubre de 2016. Clifford afirma que ella comenzó una "relación íntima" con Trump en 2006 y continuó "hasta bien entrado el año 2007", según la demanda. La relación incluyó encuentros en Lake Tahoe, Nevada y Beverly Hills, California, afirmó. Trump se casó en 2005 con su actual esposa, Melania Trump. Clifford ha afirmado que tuvo sexo en una ocasión con Trump y después sostuvo una relación platónica durante varios años. La actriz también rechazó mediante un abogado que ambos hubieran tenido un amorío. Cohen ha negado que alguna vez hubiera existido esa aventura. Cohen afirma que pagó de su bolsillo 130.000 dólares a la actriz porno como parte del acuerdo. También dijo que "ni la Organización Trump ni el equipo de campaña de Trump fue parte de la transacción con la señorita Clifford y tampoco se me reembolsó el pago en forma directa o indirecta". La demanda dice que el "acuerdo mordaza" es legalmente inválido porque los únicos firmantes son Clifford y Cohen. El acuerdo nombra a Trump como David Dennison y a Clifford como Peggy Peterson, pero un documento adjunto revela sus identidades. También se alega que Trump y Cohen "buscaron agresivamente acallar a Ms. Clifford como parte de un esfuerzo para evitar que diga la verdad y así ayudar a asegurar que él ganaba la Elección Presidencial". "Para ser claros, los intentos de intimidar a Ms. Clifford para 'hacerla callar' con el fin de 'proteger al señor Trump' continúan sin desmayo", dice la demanda. Clifford alega que la semana pasada el abogado de Trump trató de iniciar un arbitraje en su contra. Ni Cohen ni la Casa Blanca respondieron de inmediato a los pedidos de declaraciones. NBC News tuvo la primicia de la demanda.

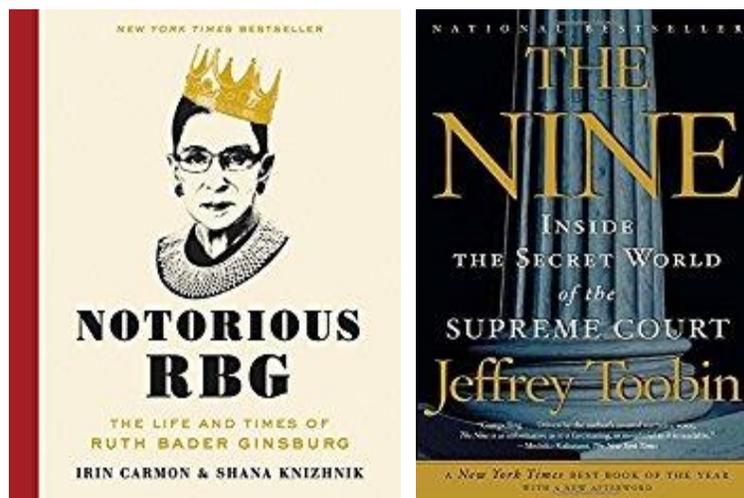
Resumen: Siete libros que podrían cambiar la forma de ver a la Suprema Corte y las decisiones tomadas por los *justices*. *The Brethren*. Una vista sin precedentes de los *justices*, respecto a cómo se comprometen y toman decisiones que afectan a todas las áreas importantes de la vida estadounidense. *Supreme Conflict*. Una historia interna de la lucha por el control de la Suprema Corte. El *best seller* cuenta los cambios más relevantes del Poder Judicial estadounidense en casi cien años. *Notorious RBG*. Otro *best seller* del New York Times. Narra la vinculación de la *justice* Bader Ginsburg con sus familiares, amigos cercanos, colegas y empleados, así como a una entrevista con la propia *justice*. *The Nine*. Jeffrey Toobin nos lleva al interior del cuerpo legal más importante de EEUU, y su compleja dinámica. Una institución en un momento de transición, con grandes cambios en temas como aborto, derechos civiles y relaciones entre iglesia y Estado. Basado en entrevistas exclusivas con los *justices*, y con un agudo sentido de la

historia de la Corte y su proyección al futuro. *The Supreme Court*. Duodécima edición. Este libro examina todos los principales aspectos de la Corte, desde la selección de *justices* y la creación de la agenda, hasta el proceso de toma de decisiones y el impacto de la Corte en el gobierno y la sociedad de los EE. UU. *Out of Order*. De la *justice* Day O'Connor, quien eligió ese título porque refleja su objetivo, que es compartir un lado diferente de la Suprema Corte. *Five Chiefs*, del *justice* John Paul Stevens es el tercero de mayor antigüedad en la historia de la Suprema Corte; trabajó con cinco *Chief Justices*; es su relato personal del funcionamiento de la Corte, sus experiencias personales con ellos, y los casos controvertidos sobre los que deliberaron, como libertad de expresión, acción afirmativa, pena capital e inmunidad soberana.

- **7 Great Books That Might Change The Way You View The Supreme Court And Decisions Made By The Justices.** These 7 Powerful Supreme Court Books that might just change the way you view the Court, Justices and the decisions they must make.

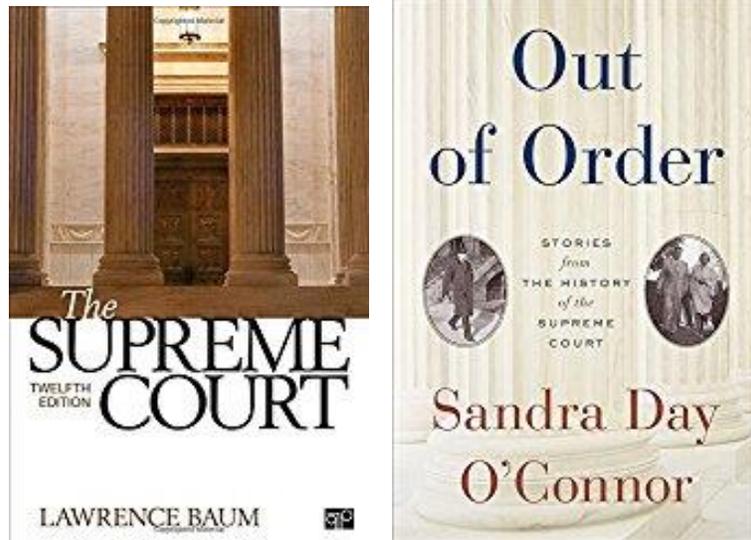


The Brethren is the first detailed behind-the-scenes account of the Supreme Court in action. Bob Woodward and Scott Armstrong have pierced its secrecy to give us an unprecedented view of the Chief and Associate Justices—maneuvering, arguing, politicking, compromising, and making decisions that affect every major area of American life. The New York Times bestselling account of the most consequential shift in the use of American judicial power in almost one hundred years. Drawing on unprecedented access to the Supreme Court justices themselves and their inner circles, acclaimed ABC News legal correspondent Jan Crawford Greenburg offers an explosive account of one of the most momentous political watersheds in American history.

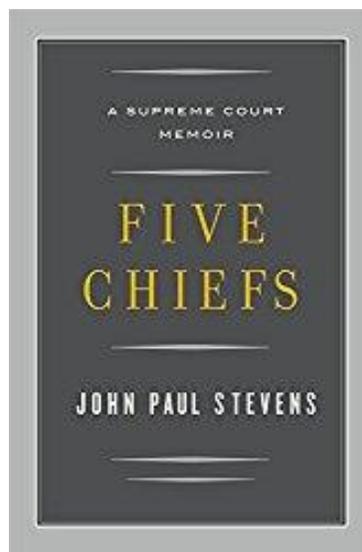


NEW YORK TIMES BESTSELLER – Supreme Court Justice Ruth Bader Ginsburg never asked for fame—she has only tried to make the world a little better and a little freer. Notorious RBG, inspired by the Tumblr that amused the Justice herself and brought to you by its founder and an award-winning journalist. It draws on intimate access to

Ginsburg’s family members, close friends, colleagues, and clerks, as well an interview with the Justice herself. Journalist Jeffrey Toobin takes us into the chambers of the most important—and secret—legal body in our country, the Supreme Court, revealing the complex dynamic among the nine people who decide the law of the land. An institution at a moment of transition, the Court now stands at a crucial point, with major changes in store on such issues as abortion, civil rights, and church-state relations. Based on exclusive interviews with the justices and with a keen sense of the Court’s history and the trajectory of its future.



This book examines all major aspects of the highest court in the nation, from the selection of justices and agenda creation to the decision-making process and the Court’s impact on government and U.S. society. Delving deeply into personalities and procedures, author Lawrence Baum provides a balanced explanation of the Court’s actions and the behavior of its justices as he reveals its complexity, reach, and influence the justices’ increasingly public roles, and recent rulings on same-sex marriage and health care. NEW YORK TIMES BESTSELLER. “I called this book *Out of Order* because it reflects my goal, which is to share a different side of the Supreme Court. Most people know the Court only as it exists between bangs of the gavel when the Court comes to order to hear arguments or give opinions. But the stories of the Court and the Justices that come from the ‘out of order’ moments add to the richness of the Court as both a branch of our government and a human institution.”—Justice Sandra Day O’Connor.



When he resigned Justice John Paul Stevens was the third longest- serving Supreme Court Justice in American history. As a lawyer on the court, he worked with five chief justices. FIVE CHIEFS is his personal account of the court workings, from personal experiences with these men, the controversial cases they deliberated over, from freedom of speech, affirmative action, capital punishment and sovereign immunity. Enjoy one of these books and share this list with those who would like to learn more about the Highest Court in the land – our Supreme Court.

Unión Europea (Reuters):

- **El TJUE avala que se pida indemnización por retrasos aéreos en destino.** Los pasajeros de avión podrán demandar a las aerolíneas por indemnizaciones en el país donde termina su viaje cuando un retraso en el primer tramo de este les haga perder vuelos de conexión, dijo el miércoles el Tribunal de Justicia de la UE (TJUE). Si se viaja con una sola reserva, los pasajeros pueden solicitar una indemnización ante el tribunal en su destino final, incluso si la aerolínea solo les llevó hasta su primera escala, dijo el tribunal. Las compañías aéreas tienen la obligación de "llevar a un pasajero del punto A al punto C", dijo el tribunal en un fallo. Para los pasajeros de líneas aéreas que experimentan complicaciones cuando viajan de vuelta a su país de origen, el fallo significa que pueden luchar por la compensación en un tribunal local en lugar de en uno internacional. El caso fue llevado al tribunal de la UE después de que pasajeros de Air Berlin e Iberia que perdieron su segundo vuelo a Alemania debido a un retraso causado por la aerolínea española Air Nostrum, presentaron acciones contra la compañía para conseguir una indemnización en Alemania. Air Nostrum, una aerolínea independiente que trabaja para Iberia, tiene toda la responsabilidad de llevar a los pasajeros a su destino, dijo el tribunal. Un tribunal alemán preguntó al TJUE si podría ser un caso internacional, dado que Air Nostrum tiene su sede en España. "Es suficientemente previsible para una aerolínea que, como Air Nostrum, opera solo el primer vuelo que va del punto A al punto B, que los pasajeros pueden tomar medidas contra él ante los tribunales del punto C", añadió el tribunal.

España (El País):

- **El Tribunal Constitucional deniega la petición de excarcelación de Jordi Sànchez.** El Pleno del Tribunal Constitucional ha decidido este miércoles por unanimidad denegar la solicitud de excarcelación realizada por Jordi Sànchez este martes. El exlíder de la Asamblea Nacional Catalana (ANC) está encarcelado en la prisión madrileña de Soto del Real desde el pasado mes de octubre. El 22 de noviembre de 2017 Sànchez presentó un recurso de amparo frente a la orden de ingreso en prisión preventiva acordada el 16 de octubre por la juez de la Audiencia Nacional Carmen Lamela y frente al auto del mismo tribunal que confirmó el 6 de noviembre la medida cautelar, como recuerda el Constitucional en su nota informativa. Este martes el Constitucional admitió a trámite ese recurso y acordó abrir pieza separada para tramitar la solicitud de excarcelación, que Sànchez reiteró este 5 de marzo después de su designación como candidato a la presidencia de la Generalitat de Cataluña. Sànchez alegó que esta "circunstancia sobrevenida" debía ser tenida en cuenta por los magistrados y reiteró su petición de que se suspenda su prisión cautelar. En su opinión, mantenerle en prisión implica vulnerar sus derechos como diputado y de los ciudadanos catalanes que le votaron, y con esa vulneración se estarían causando "graves e irreparables efectos en el normal funcionamiento institucional de la Generalitat de Cataluña". El pleno recuerda que el Constitucional tiene reiterada jurisprudencia no acordar la suspensión de las medidas de prisión aunque estas afecten de forma directa al derecho fundamental a la libertad personal. "El Tribunal ha valorado que la actual situación de prisión provisional responde a las decisiones adoptadas por el Magistrado instructor del Tribunal Supremo, decisiones que no han sido recurridas en amparo y que, por lo tanto, no son objeto del presente recurso", señala el Constitucional. "Suspender la medida de prisión provisional sería igual que otorgar de forma anticipada el amparo al recurrente, por lo que el recurso quedaría vacío de contenido", añaden los magistrados, que señalan al recurrente "la vía judicial ordinaria" para hacer valer esas circunstancias excepcionales que plantea.

Francia (El País):

- **Quieren fijar en los 15 años la edad de consentimiento sexual.** Francia quiere fijar en los 15 años la edad mínima de consentimiento sexual, de manera que cualquier relación con penetración mantenida con alguien por debajo de esa edad será considerada de manera automática como violación. La propuesta forma parte del paquete de medidas contra delitos sexuales que el Gobierno de Emmanuel Macron empezará a estudiar este mes de marzo; la intención es que la Asamblea Nacional pueda aprobar "antes del verano" un proyecto de ley que incluya también multas para el acoso sexual en la calle —a partir de 90 euros, según se confirmó la semana pasada— y, probablemente también, la prolongación del periodo de prescripción de delitos sexuales contra menores. Francia era uno de los pocos países europeos que hasta ahora no tenía fijada en su Código Penal una edad mínima para mantener relaciones sexuales consensuadas. La cuestión volvió a ser ampliamente debatida a raíz de la oleada producida por el movimiento feminista contra abusos sexuales #MeToo, que coincidió además con una serie de casos judiciales de menores surgidos a finales del año pasado. En noviembre, un tribunal francés absolvió a un

hombre acusado de haber violado a una niña de 11 años en 2009, cuando él tenía 22 años, a pesar de que la pequeña aseguró que no había sido una relación consentida y de que quedó embarazada. El tribunal estimó que no se había podido demostrar que hubo violación dado que no se dieron los casos de “coacción, amenaza, violencia o sorpresa” previstos hasta ahora por la ley. En un segundo caso, iniciado poco después de este, un hombre de 28 años que había mantenido relaciones con otra niña de 11 fue acusado inicialmente solo de “abuso sexual” y no de violación, aunque la fiscalía acabó elevando a violación la acusación el mes pasado, en medio de una fuerte presión mediática y social. La diferencia es fundamental. En Francia, la violación está penada con hasta 20 años de cárcel, mientras que para los abusos sexuales la pena máxima está fijada en cinco. La ley que pretende aprobar el Gobierno de Macron busca acabar con este vacío legal. Si bien pocos en Francia dudaban de la necesidad de fijar una edad mínima de consentimiento, la gran discusión estribaba en cuál debía ser esta. Ministros como la responsable de Justicia, Nicole Belloubet, o el fiscal general de París, François Molins, se habían pronunciado a favor de establecerla en los 13 años. Finalmente, ha primado sin embargo la edad de los 15, tal como proponía el grupo de expertos al que el Gobierno encargó analizar el tema y que presentó el lunes sus conclusiones al primer ministro, Édouard Philippe. La edad mínima de consentimiento sexual está fijada en países europeos en una horquilla que va desde los 14 años (Alemania, Austria o Portugal, entre otros) a los 16 fijados en países como España, Bélgica u Holanda. Este martes concluyó con un acto en París el “Tour de Francia de la Igualdad” que la secretaria de Estado para la Igualdad Mujer-Hombre, Marlène Schiappa, principal impulsora del proyecto de ley sobre la violencia sexual, lanzó en octubre para consultar a la ciudadanía sobre estos temas. En total, se han realizado 824 debates y talleres en 18 regiones del país en los que han participado más de 55.000 personas, en su gran mayoría (70%) mujeres, según datos oficiales. En la ceremonia, Schiappa se felicitó por la gran participación en “la mayor consulta ciudadana jamás organizada por un gobierno” en Francia y manifestó su deseo de que el impulso recibido con el movimiento del #MeToo de liberación de la palabra —“liberación de la escucha”, lo definió la ministra— continúe hasta la implementación de medidas concretas. Con ocasión del Día Internacional de la Mujer este 8 de marzo, Francia celebrará su primer comité interministerial en cuatro años y estará centrado, precisamente, en el debate de una cincuentena de medidas en torno a la paridad en Francia, algo que “no es una guerra de sexos sino un ideal de compartir tareas y objetivos”, subrayó Schiappa. “Es hora de que en materia de igualdad, el Estado se convierta en motor, en la locomotora para la igualdad entre mujeres y hombres que debería haber sido siempre”, sostuvo.

De nuestros archivos:

7 de mayo de 2012
Costa Rica (Univisión)

- **La Suprema Corte falla en favor de reo para que se vista como mujer.** La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Costa Rica ordenó a las autoridades penitenciarias que permitan vestir como mujer a un reo a quien se lo impedían, informó hoy el diario local La Nación. David Ávila Ulloa, quien cambió su nombre a Sherlyn Tatiana, está preso desde marzo de 2011 por tráfico de drogas y meses después interpuso un recurso de amparo ante la Sala Constitucional, ya que le impedían vestir como mujer en la cárcel La Reforma, unos doce kilómetros al oeste de San José. La Sala falló en favor de Ávila el pasado 30 de marzo, pero las autoridades penitenciarias no se han referido al caso porque no les han notificado la sentencia íntegra, según indicó La Nación. Los magistrados indicaron en los puntos resolutive que Ávila puede vestir "como mujer o de la forma en que él considere, siempre y cuando tal vestimenta no sea evidentemente escandalosa o se demuestre mediante acto motivado que con ello alteró el orden o la seguridad del centro penal". El reo, de 22 años de edad, narró que desde niño le gustó utilizar atuendos femeninos, joyas y maquillaje y afirmó que en la prisión la discriminación es "muy fuerte", pues no le ven como hombre ni mujer, sino "como un animal". "Me decían que si quería salir a la escuela (donde estudian los presos), tenía que vestir como hombre y me devolvían. Algunas veces por las ganas de estudiar, me transformaba", explicó Ávila. Hace algunos meses el reo fue trasladado a otra prisión donde afirma que ha percibido más apertura de las autoridades hacia su orientación sexual. Dentro de la cárcel Ávila participa en reuniones de narcóticos anónimos, estudia y es cantante de un grupo musical, y espera obtener libertad condicional en seis meses.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

** El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*